

CONSTANCIA

*Con el propósito de dar cumplimiento a la actualización del Portal Único de Transparencia del IAIP, por este medio informamos que La Secretaría de Estado en el Despacho de Energía durante el mes de **marzo de 2023** la Unidad de Compras realizo un (01) procesos de Licitación / Privada. Con numero de proceso SEN-LpriN-001-2023.*

Tegucigalpa, M.D.C., a los 11 días del mes abril del año 2023.

Atentamente,



ABOG. LUIS ALFREDO MUNGUÍA LÓPEZ

GERENTE ADMINISTRATIVO.

RESOLUCIÓN SEN-076-2023

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

VISTA: Para **EMITIR RESOLUCIÓN** del expediente **2023-SG-EI-009**, contentivo de Licitación Privada Nacional No. **SEN-LPriN-001-2023** “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA (SEN)**”; promovido por la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales; En base a las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO: Que el **DECRETO EJECUTIVO PCM-048-2017** crea la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía (SEN), estableciéndose en el artículo 1 que la SEN, es la Institución Rectora del sector energético nacional y de la integración energética regional e internacional. Está encargada de proponer al Consejo Nacional de Energía la Estrategia Energética Nacional y las políticas relacionadas con el desarrollo integral y sostenible del sector energético. Asimismo, está a cargo de la formulación, planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las estrategias y políticas del sector energético.

CONSIDERANDO: Que en fecha veinte (20) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), Gerencia Administrativa mediante **MEMORÁNDUM 052-2023-SEN-GA**, manifiesta que se solicita dictamen legal para las bases de la Licitación para la “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA (SEN), No. SEN-LPriN-001-2023**”; siendo remitida la solicitud por Secretaría General a la Dirección de Servicios Legales, mediante **MEMORANDO 048-2023-SEN-SG** para emisión del dictamen legal correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), La Dirección de Servicios Legales se pronunció mediante Dictamen Legal No. **DSL-034-2023**, concluyendo lo siguiente: “En atención al **MEMORÁNDUM 048-2023-SEN-SG** de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) emitida por la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, luego de haber realizado un análisis y estudio al expediente administrativo interno **2023-SG-EI-009**, contentivo a la “**SOLICITUD DE DICTAMEN LEGAL PARA “SEN-LPriN-001-2023**” una vez revisados y analizados los pliegos de condiciones remitidos, a esta Dirección de Servicios Legales **DICTAMINA FAVORABLE** a los Pliegos de Condiciones del Servicio

de Vigilancia, para la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, remitidos y adjuntos al **MEMORÁNDUM 052-2023-SEN-GA** de fecha veinte (20) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), por estar elaborados conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, así como la disponibilidad presupuestaria correspondiente según lo establece las Disposiciones Generales del Presupuesto Ejercicio Fiscal 2023"; remitiéndose dicho pronunciamiento legal por Secretaría General mediante Memorándum **052-2023-SEN-GA** de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) a Gerencia Administrativa.

CONSIDERANDO: Que en fecha diez (10) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), Gerencia Administrativa mediante **MEMORÁNDUM 094-2023-SEN-GA**, solicita dictamen legal previo a la adjudicación de la contratación del Servicio de Vigilancia, adjuntándose al mismo los documentos siguientes: **1.** Acta de Comité de Ofertas Licitación Privada No. **SEN-LPriN-001-2023**; **2.** Acta de Evaluación y Recomendación; **3.-** Disponibilidad Presupuestaria; y, **4.-** Fotocopia de Dictamen Legal No. DSL-034-2023; siendo remitida la solicitud por Secretaría General a la Dirección de Servicios Legales, mediante **MEMORÁNDUM 103-2022-SEN-SG** de fecha veintiocho (28) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO: Que en fecha veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintidós (2022), La Dirección de Servicios Legales se pronunció mediante Dictamen Legal No. **DSL-090-2023**, concluyendo lo siguiente: "**PRIMERO:** Vista y analizada el Acta de Evaluación y Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación y Recomendación para el proceso de Licitación Privada SEN-LPriN-001-2023 correspondiente a la Contratación de los Servicios de Vigilancia Privada de las Instalaciones de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, en la que recomienda adjudicar el proceso de licitación privada a la sociedad Mercantil **PROTECCIÓN Y ASISTENCIA TECNICA EN SEGURIDAD (PATS)** pese a presento la oferta más alta, es el oferente que cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía en los Pliegos de Condiciones y siendo que la sociedad mercantil **Empresa de Servicio de Seguridad y Servicios Múltiples Espinal Delcid S. de R.L. (ESED)** presentó la oferta más baja la cual cumple con los requisitos legales y económico, y no así con el requisito financiero de "**Constancia Original Bancaria de manejar líneas de crédito con instituciones financieras en los últimos seis (6) meses de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor ofertado**", ya que la constancia bancaria que presentó emitida por BANCO LAFISE **NO CUBRE** con el valor solicitado. **SEGUNDO:** En virtud de lo anteriormente expuesto se **DICTAMINA FAVORABLE** a la adjudicación de la Licitación Privada **SEN-LPriN-001-2023** a favor de la sociedad Mercantil **PROTECCIÓN Y ASISTENCIA TECNICA EN SEGURIDAD (PATS)**, por criterios objetivos de evaluación establecidos

en los artículos 52, 55 de la Ley de Contratación del Estado; 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables para el caso de mérito”.

CONSIDERANDO: El Artículo 360 de la Constitución de la Republica de Honduras establece: “Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la ley”.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, con fundamento en los Artículos: 360 de la Constitución de la Republica de Honduras; 1, 38, 59, 60, 99 de la Ley de Contratación del Estado; 36 numerales 8, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 72, 83, 87, 88, 89, 90, 92, 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo Número PCM-048-2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 07 de agosto del 2017; 125, 126, 127, 132, 135, 136, 140 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; y demás aplicables.

RESUELVE:

PRIMERO: Con fundamento en el contenido de los siguientes documentos: **1) EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PRIVADA NACIONAL SEN-LPriN-001-2023 “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGIA (SEN)”;** **2) AI ACTA DE APERTURA DE OFERTAS LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL NO. SEN-LPriN-001-2023** emitida en fecha diez (10) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) **3) AI ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN. LICITACION PRIVADA NO. SEN-LPriN-001-2023 CORRESPONDIENTE A “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGIA (SEN)”** emitida el veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintitrés (2023); **4) EI DICTAMEN LEGAL DSL-090-2023** emitido en fecha veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), por la Dirección de Servicios Legales, se declara:

- a) **CON LUGAR,** el proceso de licitación privada nacional **SEN-LPriN-001-2023 “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGIA (SEN)”;** promovido por la Subgerencia de Recursos Materiales y Servicios Generale con fundamento en el **ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN. LICITACION PRIVADA NO. SEN-LPRIN-001-2023 CORRESPONDIENTE A “CONTRATACION DE LOS**

SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGIA (SEN)” emitida el veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintitrés (2023); la cual determina **SELECCIONAR** a la sociedad mercantil **PROTECCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN SEGURIDAD “PATS”**, por haber cumplido con todos los requerimientos legales y financieros solicitados en el pliego de condiciones. Dejando establecido por parte de la comisión de evaluación que la sociedad mercantil previamente citada pese a que cuenta con la oferta económica más alta, es quien cumplió con todos los requisitos legales y financieros, ya que la sociedad mercantil **EMPRESA DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS MÚLTIPLES ESPINAL DELCID S. DE R.L. “ESED”**, después de la subsanación solicitada en fecha trece (13) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) y posteriormente la aclaración en fecha veintiuno (21) de marzo del año dos mil veintitrés (2023), la sociedad mercantil **EMPRESA DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS MÚLTIPLES ESPINAL DELCID S. DE R.L. “ESED”**, presentó la constancia original bancaria de Banco LAFISE de manejar línea de crédito mediante monto de certificado por un valor de L50,100.00 de los cuales según como lo establece el certificado previamente citado, solo podrá obtener el 80% para una línea de crédito con dicha institución financiera, siendo el valor ofertado la cantidad de L621,000.00, en consecuencia, **NO CUBRE** con el diez por ciento (10%) de la línea de crédito, solicitado en los pliegos de condiciones.

b) Por lo anterior, **ADJUDICAR**, los bienes intangibles contenidos en el pliego de condiciones de la **LICITACION PRIVADA NO. SEN-LPrIN-001-2023 CORRESPONDIENTE A “CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGIA (SEN)”** a la sociedad mercantil **PROTECCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN SEGURIDAD “PATS”**, por un monto de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS LEMPIRAS (L. 695,106.00)**, bajo las siguientes recomendaciones realizadas por la comisión de evaluación:

1. Previo de la firma del contrato se recomienda solicitar la constancia original bancaria de manejar líneas de crédito con instituciones financieras en los últimos seis (6) meses en un promedio de por lo menos el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor ofertado, **actualizada a la fecha.**
2. Previo de la firma del contrato se recomienda que la Licencia para Operar extendido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, **sea debidamente autenticada.**

SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el **Recurso de Reposición**, ante esta Secretaría de Estado en el Despacho de Energía dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación. **NOTIFÍQUESE.**


T.A.R.S.
ING. TOMÁS ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE ENERGÍA RENOVABLE Y ELECTRICIDAD
Acuerdo de Delegación SEN-115-2022


ERICKA LORENA MOLINA A.
SECRETARIA GENERAL


JA